



**COOPERATIVA DE AHORRO,
CRÉDITO Y SERVICIOS
MÚLTIPLES DEL SECTOR
SEGUROS, INC.
(COOPACRESE)**

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS

ÍNDICE

CAPÍTULO I

ART. 1 – OBJETIVOS.

- A. Objetivo General
- B. Objetivos Específicos.

CAPÍTULO II

Art. 2 - REQUISITOS GENERALES PARA OBTENER UN PRÉSTAMO.

CAPÍTULO III

ART. 3 – TIPOS Y CLASIFICACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS QUE OFRECERÁ LA COOPERATIVA.

1. TIPO DE PRÉSTAMOS.
2. CLASIFICACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS.
 - A. Préstamos Líquidos de los Ahorros y/o Aportaciones.
 - B. Préstamos Hipotecarios.
 - C. Préstamos de Vehículos.
 - D. Préstamos Solidarios.
 - E. Préstamos de Nómina.

CAPÍTULO IV

ART.4 — PLAZOS DE AMORTIZACIÓN.

CAPITULO V

ART. 5 — TASA DE INTERÉS SOBRE LOS PRÉSTAMOS.

CAPITULO VI

Art. 6 — GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS.

CAPITULO VII

Art. 7 - DISPOSICIONES GENERALES DE ESTE REGLAMENTO.

CAPÍTULO I

ART. 1 – OBJETIVOS.

A. Objetivo General:

Poner a disposición de todos los socios y socias de COOPACRESE, todas las informaciones necesarias para la obtención de un préstamo.

B. Objetivos Específicos:

- I. Describir los requisitos para obtener un préstamo.
- II. Dar a conocer los tipos de préstamos que ofrece COOPECRESE, a todos sus asociados.
- III. Dar a conocer el monto del préstamo a que todo socio tiene derecho de acuerdo a sus ahorros, capacidad de pago y las garantía que pueda ofrecer, ya sean éstas solidarias, prendarias o hipotecarias.
- IV. Establecimiento de los plazos establecidos para los préstamos.
- V. Describir las garantías exigibles en cada tipo de préstamos.
- VI. Dar a conocer el tipo de interés a cobrar.
- VII. Dar a conocer las disposiciones generales.

CAPÍTULO II

Art. 2 - REQUISITOS GENERALES PARA OBTENER UN PRÉSTAMO.

- A. Ser socio de COOPACRESE. Requisitos para ser socio:
 - I. Completar y firmar solicitud de ingreso.
 - II. Fotocopia de su cédula de identidad y electoral de ambos lados.
 - III. Fotocopia de cualquier otro documento o soporte de identidad (pasaporte, carnet del seguro, licencia de manejar o carnet del trabajo).
 - IV. Carta de empleo o soporte de su ocupación o a qué se dedica.
 - V. Firmar formulario de conozca su asociado.
 - VI. Pago de RD\$1,500.00: \$1,000.00 como aportación inicial en acciones y \$500.00 costo de admisión.
- B. Ser mayor de edad y tener cédula de identidad electoral.
- C. Estar al día con sus compromisos en COOPACRESE. (Para la obtención de un segundo o tercer préstamo).
- D. Carta de trabajo o salarial con no más de doce (12) meses de vigencia indicando su sueldo mensual, tiempo de ingreso en su empresa y posición que ocupa.

CAPÍTULO III

ART. 3 – TIPOS Y CLASIFICACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS QUE OFRECERÁ LA COOPERATIVA.

1. Tipo de Préstamos:

- A. Personales - Otorgados a una persona física.
- B. Comerciales - Otorgados a una persona moral.

1. Clasificación de los Préstamos:

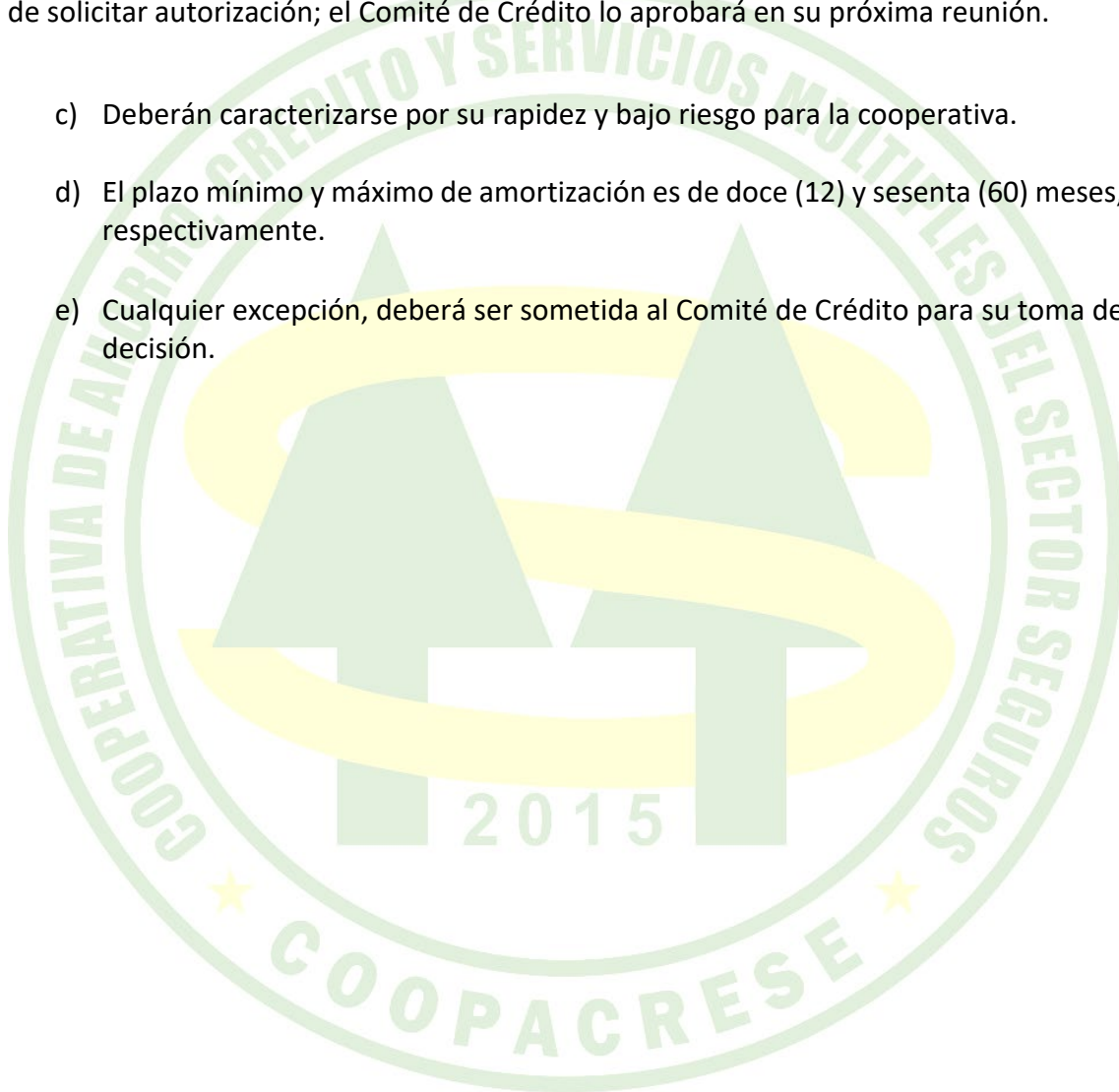
- A. Préstamos Líquidos de Ahorros y/o Aportaciones.
- B. Préstamos Hipotecarios.
- C. Préstamos de Vehículos.
- D. Préstamos Solidarios.
- E. Préstamos de Nómina.

A. PRÉSTAMOS LÍQUIDOS DE AHORROS Y/O APORTACIONES.

- a) Todo socio podrá tomar a título de préstamo el monto de sus ahorros o acciones libres pagando una tasa de interés mínimo mensual indicada en el boletín de tasas vigente; para esto deberá llenar una solicitud de préstamo. En todo caso que se presente, no podrá exceder el 100% de sus acciones o ahorros libres.
- b) Se entiende por ahorros o acciones libres, el monto que esté disponible y por encima de todas las deudas que tenga el socio o socia con COOPACRESE.

PÁRRAFO 1: Este préstamo se encuentra ya garantizado por lo que podrá ser desembolsado y entregado por la administración o gerencia de la sucursal sin necesidad de solicitar autorización; el Comité de Crédito lo aprobará en su próxima reunión.

- c) Deberán caracterizarse por su rapidez y bajo riesgo para la cooperativa.
- d) El plazo mínimo y máximo de amortización es de doce (12) y sesenta (60) meses, respectivamente.
- e) Cualquier excepción, deberá ser sometida al Comité de Crédito para su toma de decisión.



B. PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.

- a) Este préstamo se otorga con la finalidad que el socio(a) pueda adquirir propiedades tales como apartamentos, casa, solares y otros inmuebles, o para la remodelación de mejoras a propiedades ya adquiridas. O, poner en garantía su propiedad con una hipoteca a favor de Coopacrese para ser favorecido con un préstamo personal (préstamo sobre el patrimonio/equity loan). La tasa de interés a cobrar está indicada en el boletín de tasas vigente.
- b) En los préstamos hipotecarios el Comité de Crédito dispone del tiempo que considere necesario para su aprobación a fin de evaluar debidamente los riesgos para Coopacrese.
- c) Los impuestos, gastos de tasación, gastos legales y administrativos corren por parte del socio(a), cuando a éste se le otorgue un préstamo en el cual haya que realizar gastos por los conceptos antes descritos.
- d) Para la obtención de un préstamo hipotecario, el socio deberá depositar en la Cooperativa como garantía un título de propiedad el cual indiscutiblemente tiene que estar a su nombre o, de su esposa y él si está casado, en cuyo caso ambos deberán firmar y el cheque se realizará a nombre de los dos.

PÁRRAFO 1: Si ocurriese una liquidación y/o retiro de la cooperativa y sus prestaciones no alcanzaren para liquidar el préstamo, el socio podrá continuar haciendo sus pagos en forma personal. De ocurrir algún atraso en el cumplimiento de pago convenido entre el prestatario y la cooperativa, ésta cobrará un porcentaje adicional de mora en base a su cuota mensual por este concepto, como indicado en el pagaré y/o contrato hipotecario.

PÁRRAFO 2: La cooperativa podrá ejecutar la hipoteca cuando a su juicio el prestatario haya violado en forma sistemática el acuerdo de pago convenido, como indicado en el pagaré y/o contrato hipotecario.

- e) Esta solicitud deberá ir acompañada de todos los soportes y evidencias de verificación de la información suministrada por el asociado:
 - I. Solicitud del crédito.
 - II. Descripción de las condiciones del préstamo: monto, plazo, cuota, tasa de interés anual, garantías, tipo y clasificación del préstamo.
 - III. Estados de cuentas bancarias.
 - IV. Puntuación crediticia.
 - V. Índice total de endeudamiento del asociado.
 - VI. Copia Certificado de Título deslindado.
 - VII. Tasación o avalúo de la propiedad.
 - VIII. Certificado de No Gravamen.
 - IX. Certificado IPI.
 - X. Póliza contra riesgos generales (si aplica), endosada a favor de Coopacrese.

PÁRRAFO 2: Luego de aprobado, el préstamo pasará a la gerencia o administración de la cooperativa, la que se encargará de fondear y desembolsar este crédito de acuerdo a los procedimientos establecidos:

- a) Solicitud de crédito completada.
- b) Autorización del préstamo por parte del Comité de Crédito.

- c) Generación de la tabla de amortización.
- d) Impresión de la Hoja de Desembolso de Préstamo.
- e) Impresión hoja del número de préstamo (si aplica).
- f) Impresión de cualquier otro documento soporte del préstamo.
- g) Envío al Departamento Legal para la elaboración de los contratos, pagaré y posterior inscripción del gravamen en el Registro de Títulos y/o Traspaso de la Propiedad (si es una compra).
- h) Captura de firmas y/o entrega del certificado de propiedad original.
- i) Entrega del cheque.



C. PRESTAMOS DE VEHÍCULOS.

- a) Este tipo de préstamos se otorga con la finalidad que el socio(a) pueda adquirir un vehículo; o, poner en garantía su vehículo para ser favorecido con un préstamo (préstamo sobre el patrimonio o “equity” loan). La tasa de interés a cobrar está indicada en el boletín de tasas vigente.
- b) Para obtener este tipo de préstamo el socio deberá llenar una solicitud que le será presentada al comité de crédito para su conocimiento, aprobación o rechazo.

PÁRRAFO 1: El socio deberá tener capacidad de pago y buen historial crediticio para este tipo de préstamo.

- c) Esta solicitud deberá ir acompañada de todos los soportes y evidencias de verificación de la información suministrada por el asociado:
 - I. Solicitud del crédito
 - II. Descripción de las condiciones del préstamo: monto, plazo, cuota, tasa de interés anual, garantías, tipo y clasificación del préstamo.
 - III. Estados de cuentas bancarias.
 - IV. Puntuación crediticia.
 - V. Índice total de endeudamiento del asociado.
 - VI. Copia de la matrícula del vehículo.
 - VII. Certificado del Plan Piloto.
 - VIII. Verificación de la matrícula en el Depto. Vehicular de la DGII.
 - IX. Póliza de seguro “full” del vehículo endosada a favor de Coopacrese.

PÁRRAFO 2: Luego de aprobado, el préstamo pasará a la gerencia o administración de la cooperativa, la que se encargará de fondear y desembolsar este crédito de acuerdo a los procedimientos establecidos:

- a) Solicitud de crédito completada.
- b) Autorización del préstamo por parte del Comité de Crédito.
- c) Generación de la tabla de amortización.
- d) Impresión de la Hoja de Desembolso de Préstamo.
- e) Impresión hoja del número de préstamo (si aplica).
- f) Impresión de cualquier otro documento soporte del préstamo.
- g) Elaboración del cheque, pagaré, accesorios, contrato si aplica y garantía(s).
- h) Captura de firmas.
- i) Entrega del cheque.

D. PRÉSTAMOS SOLIDARIOS.

- a) Este tipo de préstamo se otorga con la finalidad del que el socio(a) pueda ser favorecido(a) con un préstamo para resolver una necesidad financiera a corto, mediano o largo plazo. La cooperativa podrá requerir una o dos garantías solidarias; tales como fiadores y/o garantes de personas físicas o morales.
- b) El socio deberá tener capacidad de pago y buen historial crediticio para este tipo de préstamo. La tasa de interés a cobrar está indicada en el boletín de tasas vigente.

PÁRRAFO 1: Para obtener este tipo de préstamo el socio deberá llenar una solicitud que le será presentada al comité de crédito para su conocimiento, aprobación o rechazo.

- c) Esta solicitud deberá ir acompañada de todos los soportes y evidencias de verificación de la información suministrada por el asociado:
 - I. Solicitud del crédito
 - II. Descripción de las condiciones del préstamo: monto, plazo, cuota, tasa de interés anual, garantías, tipo y clasificación del préstamo.
 - III. Estados de cuentas bancarias.
 - IV. Puntuación crediticia.
 - V. Índice total de endeudamiento del asociado.

PÁRRAFO 2: Luego de aprobado, el préstamo pasará a la gerencia o administración de la cooperativa, la que se encargará de fondear y desembolsar este crédito de acuerdo a los procedimientos establecidos:

- a) Solicitud de crédito completada.
- b) Autorización del préstamo por parte del Comité de Crédito.
- c) Generación de la tabla de amortización.
- d) Impresión de la Hoja de Desembolso de Préstamo.
- e) Impresión hoja del número de préstamo (si aplica).
- f) Impresión de cualquier otro documento soporte del préstamo.
- g) Elaboración del cheque, pagaré, accesorios, contrato si aplica y garantía(s).
- h) Captura de firmas.
- i) Entrega del cheque.

PÁRRAFO 3: El o los garantes y/o fiadores de estos préstamos deberán ser socios y cumplir con los mismos requisitos del asociado.

PÁRRAFO 4: Cualquier otra garantía que no corresponda con las clasificaciones o tipo de préstamos de este reglamento, cae dentro de esta clasificación de préstamos.

E. PRÉSTAMOS DE NÓMINA.

- a) Este tipo de préstamos se otorga con la finalidad que el socio(a) pueda ser sujeto de un crédito para su uso personal o comercial con la característica de que se descuenta de su salario el monto de la cuota mensualmente.
- b) Se trabaja en coordinación con su empleador. El empleador o propietario o gerente general deberá ser socio de Coopacrese.
- c) Se deberá obtener siempre y en cada solicitud la aprobación del empleador para enviar al Comité de Crédito conjuntamente con lo siguiente:
 - I. Solicitud del crédito.
 - II. Descripción de las condiciones del préstamo: monto, plazo, cuota, tasa de interés anual, garantías, tipo y clasificación del préstamo.
 - III. Carta de empleo indicando salario mensual, fecha de ingreso y posición en la empresa.
- d) Luego de aprobado, el préstamo pasará a la gerencia o administración de la cooperativa, la que se encargará de fondear y desembolsar este crédito de acuerdo a los procedimientos establecidos:
 - I. Solicitud de crédito completada.
 - II. Autorización del préstamo por parte del Comité de Crédito.
 - III. Generación de la tabla de amortización.
 - IV. Impresión de la Hoja de Desembolso de Préstamo.
 - V. Impresión hoja del número de préstamo (si aplica).
 - VI. Impresión de cualquier otro documento soporte del préstamo.
 - VII. Elaboración del cheque y pagaré.
 - VIII. Generación del Documento de Autorización al Descuento del Salario.
 - IX. Generación del Documento de Compromiso de pago por parte del empleador.
 - X. Captura de firmas.
 - XI. Entrega del cheque.
- e) Un día del mes, Coopacrese envía a todos los empleadores y/o empresas de este programa de préstamos con descuentos al salario de nómina, una relación de los empleados con el monto de la cuota a debitar. El empleador procederá a enviar un solo pago por el total de las cuotas de todos sus empleados.
- f) Estos préstamos no requieren de una depuración del asociado ya que están refrendados por el empleador.
- g) El empleador es el responsable ante Coopacrese de pagar este préstamo, aunque el empleado le renuncie o presente una dimisión voluntaria. La tasa de interés a cobrar está indicada en el boletín de tasas vigente.

CAPÍTULO IV

ART.4 — PLAZOS DE AMORTIZACIÓN.

- a) Los préstamos solidarios deberán ser saldados en un plazo máximo de sesenta (60) meses. El Comité de Crédito decidirá si es necesario extender el período de pago, en el caso de aquellos socios que soliciten una excepción.
- b) A los préstamos sobre los ahorros y/o aportaciones se les podrá extender el plazo hasta ochenta y cuatro (84) meses. El Comité de Crédito decidirá si es necesario extender el período de pago, en el caso de aquellos socios que soliciten una excepción.
- c) Los plazos de los préstamos de vehículos e hipotecas están establecidos en el Tarifario y Boletín de Tasas vigente de Coopacrese.
- d) El socio deudor de uno o más préstamos, del tipo que sea, podrá cancelarlos en efectivo antes de la fecha de vencimiento sin una penalidad.

PÁRRAFO 1: El Comité de Crédito tiene la facultad, potestad y autoridad de hacer excepciones con el tiempo de pago y/o plazo de amortización del préstamo solicitado tomando en cuenta los motivos que originaron la solicitud.

CAPÍTULO V

ART. 5 — TASA DE INTERÉS SOBRE LOS PRÉSTAMOS.

- a) Las tasas de interés a cobrar de todos los préstamos de Coopacrese están indicadas/contempladas en el Tarifario y Boletín de Tasas vigente de Coopacrese.

PÁRRAFO 1: El Comité de Crédito tiene la facultad, potestad y autoridad de hacer excepciones con la tasa de interés a cobrar del préstamo solicitado tomando en cuenta los motivos que originaron la solicitud.



CAPÍTULO VI

Art. 6 — GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS.

- a) Los préstamos sobre los ahorros y aportaciones son garantizados por los ahorros y/o las acciones propias del asociado. Se recomienda no exceder el 90% de los mismos en préstamos.
- b) Los préstamos de vehículos están garantizados mediante una prenda sin desapoderamiento, gravamen sobre la matrícula del vehículo de motor y póliza contra riesgos comprensivos (full) endosados a favor de la cooperativa.
- c) Los préstamos hipotecarios se garantizan con un gravamen a favor de Coopacrese en el título de la propiedad o inmueble, en el Registro de Títulos.
- d) Los préstamos solidarios u otras garantías requieren de uno o dos socios fiadores y/o garantes solidarios. O, de una garantía combinada (vehículo más un garante solidario, por ejemplo).

PÁRRAFO 1: El Comité de Crédito tiene la facultad, potestad y autoridad de hacer excepciones con la garantía del préstamo solicitado tomando en cuenta los motivos que originaron la solicitud.

PÁRRAFO 2: El Comité de Crédito tiene la facultad, potestad y autoridad de solicitar garantías adicionales para el préstamo solicitado tomando en cuenta los motivos que originaron la solicitud y el riesgo para Coopacrese.

CAPÍTULO VII

Art. 6 - DISPOSICIONES GENERALES DE ESTE REGLAMENTO.

- a) Todo empleado y/o trabajador al ingresar a la empresa como empleado fijo tiene derecho a ser socio de la cooperativa llenando una solicitud de ingreso, autorizando el descuento del monto a ahorrar, si así lo desea.
- b) El nuevo socio al ingresar a la cooperativa se le cobrará la suma de RD\$1,500.00; de este monto, RD\$1,000.00 es su aportación inicial al capital de Coopacrese (van a su cuenta de aportaciones/acciones), y RD\$500.00, por concepto de cuota de admisión, la cual no es reembolsable.
- c) Todo socio tiene derecho al mismo tiempo de un préstamo ya sea solidario, hipotecario, sobre sus ahorros o aportaciones y/o de vehículo. La cooperativa deberá de buscar las formas para minimizar los riesgos crediticios.
- d) Ciertos requisitos adicionales podrían aplicarse para las solicitudes de préstamos en general de los socios y empleados.
- e) Se faculta al Consejo de Administración de recomendar y/o ejecutar cualquier operación financiera con miras a mejorar lo establecido en esta política siempre y cuando no afecte la estabilidad económica y social de la cooperativa y sus condiciones lo permitan.
- f) Esta política crediticia podrá ser modificada total o parcialmente, por recomendación de uno y/o todos los órganos de dirección, tomando como parámetro la situación económica de la cooperativa o, cuando los órganos de dirección de la misma entiendan que dicha modificación conviene a los mejores intereses de la institución.
- g) Estas políticas de crédito entrarán en vigencia a partir del primero (1ero.) de junio del año en curso.

Firmado el tres (3) de mayo del dos mil dieciséis (2016).

Por el Consejo Ampliado:

Presidente del Consejo de Vigilancia

Presidente del Comité de Crédito

Presidente del Consejo de Administración

